CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1593 de 2024

INFORME DE SUPERVISIÓN

GENERALIDADES: Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

1. GENERALIDADES

Contratista	FABIOLA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Nit./ CC	39.707.215
Contrato No	1593 de 2024
Naturaleza de Contrato	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR UN ESPACIO QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, BUSCANDO LA PREVENCIÓN DEL SUFRIMIENTO Y CUALQUIER FORMA DE ABUSO, MALTRATO, VIOLENCIA O TRATO CRUEL
Valor Total del contrato	CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIETOS MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($58.5000.000) IVA incluido
Fecha de Iniciación	22/10/2024
Prorrogas	N/A
Fecha de Terminación	21/12/2024
Tiempo total de Ejecución del contrato	dos (02) MESES

OBLIGACIONES – SUPERVISIÓN: 22/10/2024 al 21/11/2024

1. Prestar los servicios de cuidado seguro y atención de los animales en condición de abandono o aprehendidos que sean recuperados por el Municipio de Mosquera.
Se desarrolló y ejecución contractual del contrato, cumpliendo con las condiciones establecidas

2. Desparasitar y esterilizar los animales de acuerdo con las políticas que sean definidas con el supervisor.
Todos los animales que ingresan al albergue se desparasitaron a los tres días de ingresados y se esterilizaron después de diez días durante los cuales se realiza tratamiento veterinario de recuperación y observación y se tiene espera de tiempo en espera que sus posibles dueños aparezca. El servicio de albergue de animales se garantiza con las instalaciones, además de los procedimientos internos, generando el cumplimiento del objeto contractual

3. Alimentar los animales de acuerdo con las condiciones establecidas en la ficha técnica del proceso.
El contratista a su costo debe garantizar la alimentación y la hidratación de los animales que se encuentren en el recinto, para lo cual se debe garantizar la disponibilidad de agua potable 24 horas a voluntad y alimentación dos veces por día según las condiciones de salud de cada especie, previo examen físico a cada animal realizado por el personal médico veterinario de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario – Dirección de Protección y Bienestar Animal, a fin de determinar la condición corporal del animal y así determinar la ración exacta de alimento.
Ver Anexo No. 11,17 y 23 Como evidencia de la ejecución.

4. Administrar los medicamentos que requieran los animales.
Desarrollo y ejecución contractual. información que se encuentra en anexos, en hojas de vida e ingreso y salida del albergue.

5. Realizar las actividades de aseo y desinfección de las zonas de permanencia.
El contratista a su costo mantuvo las gateras, las perreras, los corrales y pesebreras en óptimas condiciones de aseo a fin de brindar el bienestar de los animales. Ver Anexo No. 3,4,10,12,16, y 18 Como evidencia de la ejecución.

6. Disponer y mantener durante la ejecución del contrato el personal de trabajo requerido en la ficha técnica del proceso.
Se tiene el personal que el proceso de contratación como son la Administradora del contrato un veterinario y una persona 24/7 para mantenimiento aseo y alimentación.

7. Llevar a cabo los procedimientos de esterilización, adopción y eutanasia, de acuerdo con las políticas definidas con el Supervisor.
El proceso de esterilización para los animales que ingresan se realiza diez días después de su ingreso previo dictamen veterinario, los procesos de adopción se realizaron en conjunto con la dirección de protección animal y la supervisora del contrato, los procesos de eutanasia no se realizaron en este periodo.

8. Disponer de un sitio ubicado en la zona rural del Municipio de Mosquera que cumpla con las características establecidas en la Ficha técnica.
El espacio brinda la protección de los animales en condición de vulnerabilidad, según los requerimientos contractuales para este contrato del bien listado anteriormente en la descripción del bien o servicio. Ver Anexo No. 1,2,3,4,5 y 6 Como evidencia de la ejecución.

9. Garantizar para el caso de especies grandes los embarcaderos en el lugar a contratar.
Si se cuenta con las instalaciones para la atención de estas especies grandes en el proceso contractual solicitado. Ver Anexo No.20 y 21

10. Establecer políticas internas para el albergue con el fin de fijar y monitorear el cuidado y bienestar de los animales, asegurar la continuidad en la atención de los animales, prevenir malentendidos y confusiones del personal y los simpatizantes y asegurar el cumplimiento de la legislación relevante para desarrollar políticas sobre esterilización, adopción y eutanasia.
Se establecieron varias políticas internas de manejo y horario de visitas, personal autorizado, manejo de agua, política de aseo, manejo de residuos orgánicos, adopciones, esterilización y eutanasia, este seguimiento lo realizo la secretaria de salud de Mosquera y el resultado y aprobación se realizó con la secretaria de ambiente y la dirección de protección animal.

11. Realizar previo a Comité con la Dirección de Protección y Bienestar Animal los procedimientos de eutanasia, en el cual se decidirá bajo cuáles circunstancias se le debe aplicar la eutanasia a un animal, se deberá tomar en cuenta la legislación y normatividad que rige actualmente, así como también deberá considerar los pros y los contras de las opciones establecidas en la ficha técnica del proceso.
Se realizarán con la previa autorización del supervisor del contrato según Desarrollo y ejecución contractual, cada caso se sustentará en la mesa de trabajo con sus antecedentes veterinarios y de comportamiento para tomar la decisión de eutanasia en cumplimiento a la ley.

12. Brindar la protección de los animales en condición de vulnerabilidad, según lo listado anteriormente en la descripción del bien o servicio (ficha técnica).
Si se cuenta con las instalaciones para la atención de estas especies grandes en el proceso contractual solicitado. Ver Anexo No.19,20,21.

13. Garantizar la alimentación y la hidratación de los animales que se encuentren en el albergue, para lo cual se debe garantizar la disponibilidad de agua potable durante las 24 horas a voluntad, y alimentación dos veces por día según las condiciones de salud de cada especie, previo examen físico a cada animal realizado por el personal médico veterinario de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario – Dirección de Protección y Bienestar Animal, a fin de determinar la condición corporal del animal y así determinar la ración exacta de alimento.
Ver Anexo No. 11,17,23 Como evidencia de la ejecución.

14. Realizar diagnóstico veterinario si lo requiere a cada una de las especies que ingresen al albergue y llevar la historia clínica respectiva de todos los animales.
Al ingresar cada animal al albergue se generan un diagnóstico previo que se deja anotado en el formato de ingreso, después se revisa cada animal con el veterinario del albergue para continuar con el tratamiento si fuera el caso. Información que reposa en las historias Clínicas

15. Administrar los tratamientos veterinarios a las especies que así lo requieran mientras duren bajo su custodia.
Para administrar los tratamientos medico veterinarios están a cargo del profesional del albergue quien médica y dictamina cada caso para su recuperación, a excepción que el animal venga de clínica donde vienen con un procedimiento y medicación propia como evidencia de la ejecución.
16. Mantener las gateras, las perreras, los corrales y pesebreras en óptimas condiciones de aseo a fin de brindar el bienestar de los animales.
Ver Anexo No. 1,2,5,6,7,9,10,15 Como evidencia de la ejecución.

17. Garantizar el adecuado diligenciamiento en el control de ingreso y salida de los animales a fin de ofrecer una trazabilidad que cumpla con las condiciones de organización del albergue.
Se Diligencian y entregan a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario – Dirección de Protección y Bienestar Animal, los formatos F-SA-29 y F-SA30 que corresponden al ingreso y salida del albergue temporal respectivamente, cuyo reporte se realiza en un tiempo no superior a seis (06) horas después de ingresado el animal. Ver Anexo al informe.

18. Contar con un espacio para los eventos en los cuales en el municipio se presenten situaciones asociadas a enfermedades zoonóticas transmisibles, en caso de que se requiera el traslado de dichos animales ya que se deberá poseer un área para el seguimiento por parte de la Autoridad respectiva hasta tanto se definan médicamente las acciones para intervenir al animal.
No se han presentado ningún evento que se pueda evidenciar para justificar este ítem. Pero para tal fin existen espacios adecuados y aislados para tratamientos que cumplan con la lavar contratada, en otro evento se trasladan a clínica para una valoración distinta y toma de decisiones por parte de la supervisora del contrato

19. Mantener las zonas verdes para los caninos en óptimas condiciones para su recreación y esparcimiento.
Ver Anexo No.13 y 14 Como evidencia de la ejecución.

20. Disponer de un lugar adecuado para el almacenamiento del concentrado y de la alimentación en adecuadas condiciones.
Ver Anexo No. 23 Como evidencia de la ejecución

21. Mantener las instalaciones adecuadas para las especies grandes que requieran su uso, con cama de viruta, comederos y bebederos. Para el resto de las especies se deberá garantizar su adecuado funcionamiento.
Ver Anexo No. 19,20,21 Como evidencia de la ejecución

22. Ofrecer las 24 horas del día y 7 días a la semana la protección y cuidado de cada uno de los animales que se encuentren en el área establecida en el presente contrato.
Lo establecido en el contrato y cuando se inició se recibieron en custodia 61 animales de los cuales se brinda el sostenimiento mensual según traslados al albergue de un cupo de 75 animales.

23. Colaborar para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
Se dio cumplimiento a cabalidad con las actividades del contrato para su respectivo cumplimiento.

DIANA FERNADA MARTINEZ TABIO
Dirección de Protección y Bienestar Animal
Supervisor



Fotografía No. 1. Área de las Unidades de Servicio de Albergue



Fotografía No. 2. Área de las Unidades de Servicio de Albergue



Fotografía No. 3. Área de las Unidades de Servicio de Albergue



Fotografía No. 4. Área de las Unidades de Servicio de Albergue



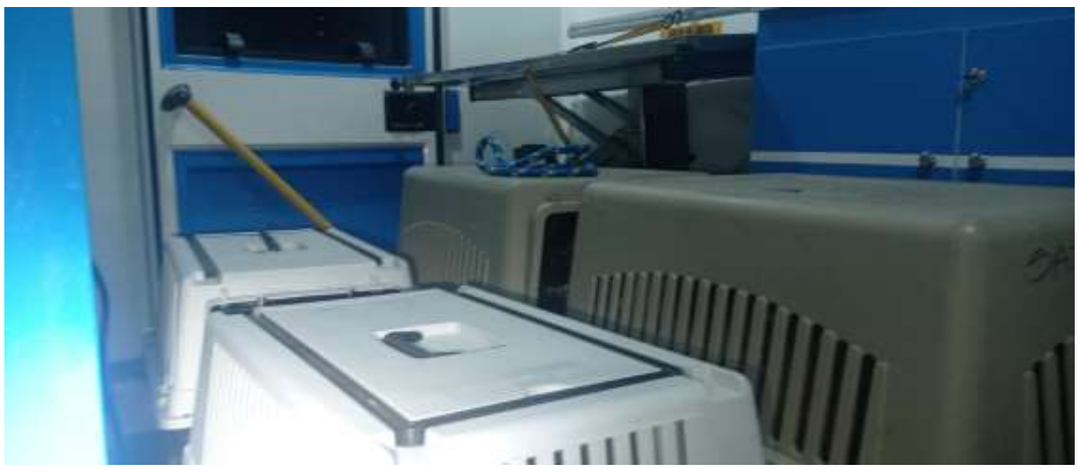
Fotografía No. 5. Área de las Unidades de Servicio de Albergue



Fotografía No. 6. Área de las Unidades de Servicio de Albergue



Fotografía No. 7. Área de las Unidades de Servicio de Albergue



Fotografía No. 8 Transporte de Animales por la Dirección al Albergue



Fotografía No. 9. Oficinas Administrativas



Fotografía No.10. Oficinas Administrativas



Fotografía No. 11. Área de Preparación de Alimentos



Fotografía No. 12. Área de Higiene



Fotografía No. 13. Área de Alojamientos en grupo. (Perros)



Fotografía No. 14 Área de Alojamientos en grupo. (Perros)



Fotografía No.15. Área de Alojamientos en grupo. (Perros)



Fotografía No.16. Área de Cuarentena Individual. (Perros)



Fotografía No. 17. Hidratación. (Perros)



Fotografía No. 18. Área para Gatos (Gateras)



Fotografía No. 19. Animales Grandes (Pesebreras)



Fotografía No. 20. Animales Grandes



Fotografía No. 21. Animales Grandes



Fotografía No. 22. Animales Grandes



Fotografía No.22. Animales Pequeños (Corrales para Aves)



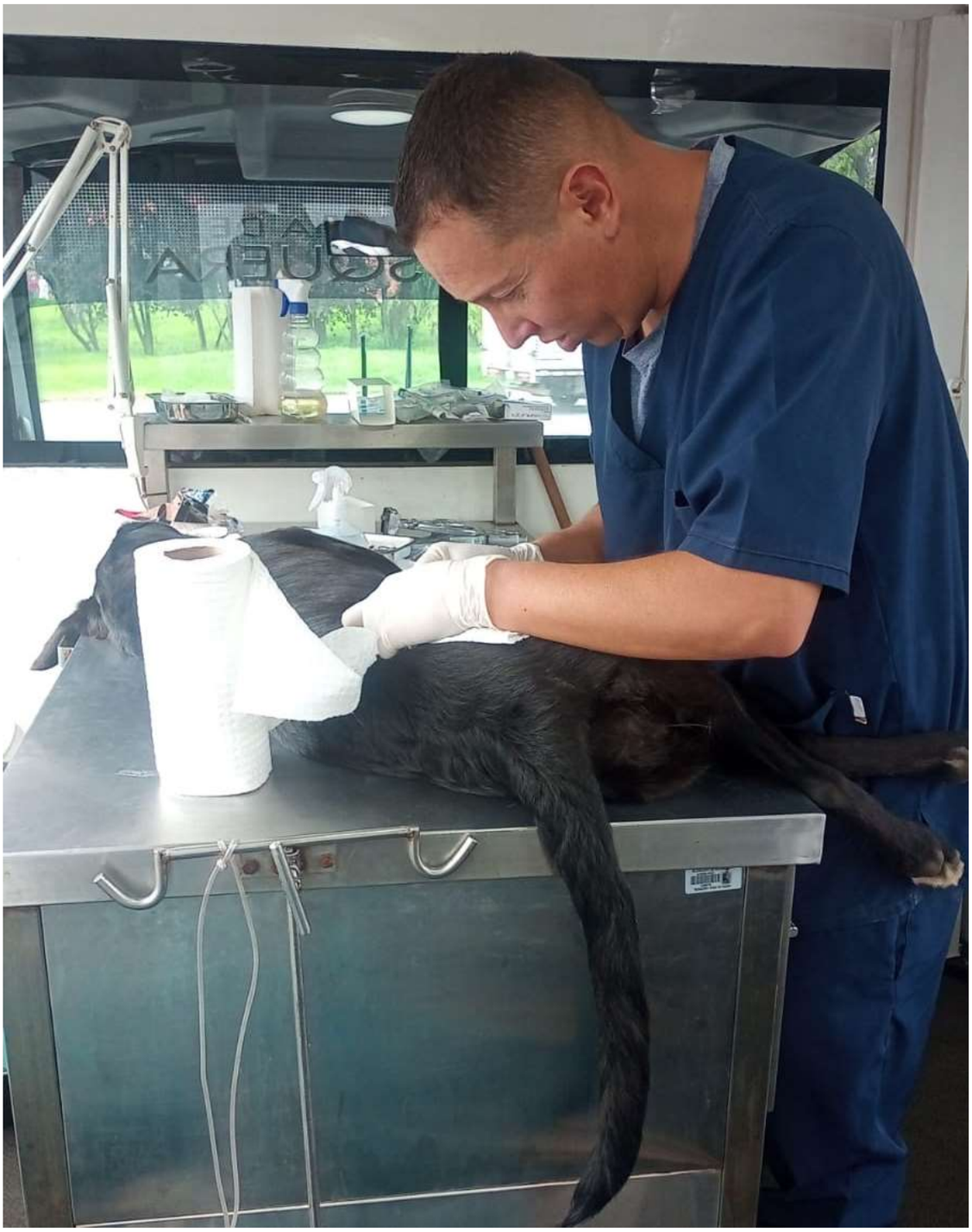
Fotografía No. 23. Área o Bodega de Almacenamiento



Fotografía No. 24. Área o zona de cirugía



Fotografía No. 25. Área o zona de cirugía



Fotografía No. 26. Área o zona de cirugía

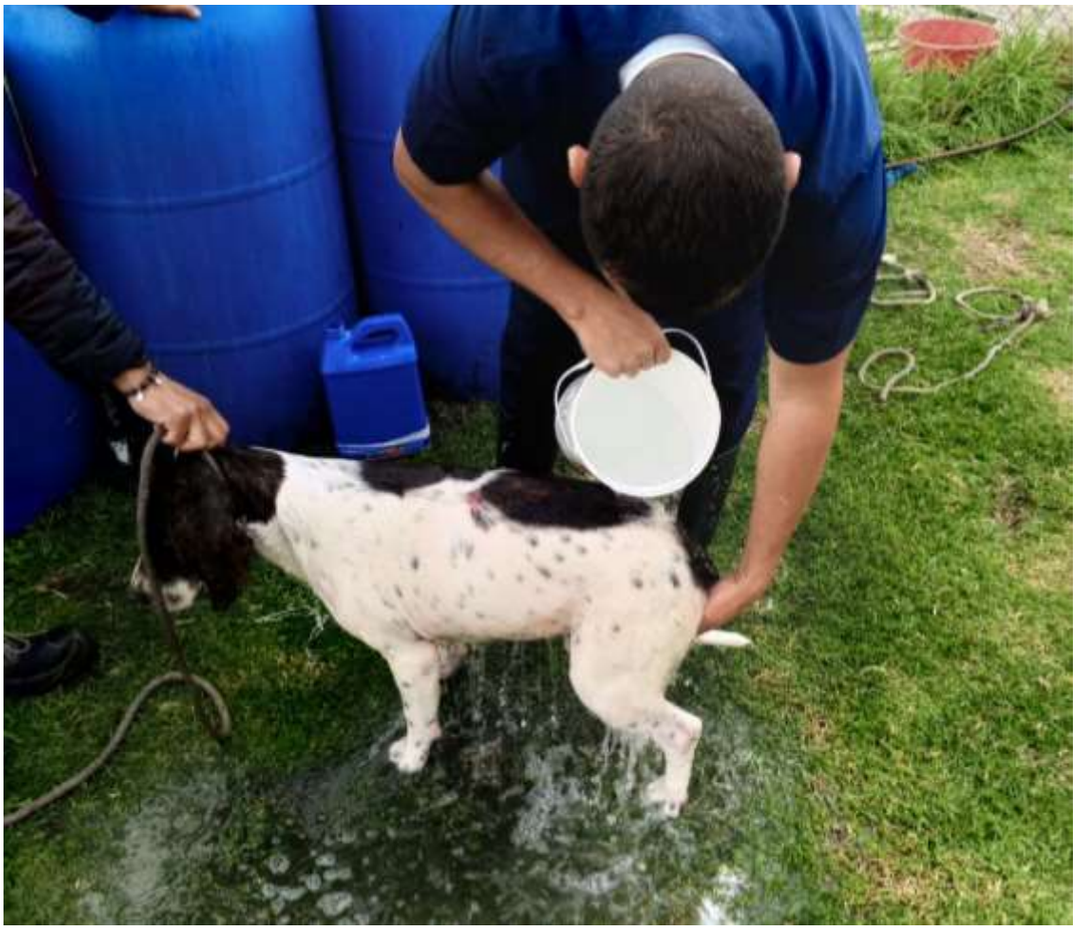
Fotografía No. 27. Área o zona de cirugía



Fotografía No. 28. Actividad Bienestar animal



Fotografía No. 29. Actividad Bienestar animal



Fotografía No. 30. Actividad Bienestar animal



Fotografía No. 31. Actividad Bienestar animal



Fotografía No. 32. Actividad Bienestar animal



Fotografía No. 33. Actividad Bienestar animal



Fotografía No. 34. Actividad Bienestar animal



Fotografía No. 35. Actividad Bienestar animal



Fotografía No. 36. Actividad Bienestar animal



Fotografía No. 37. Actividad Bienestar animal



Fotografía No. 38. Área o zona de cirugía



Fotografía No. 39. Adopción